



**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO
INFOCOOP**

El Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo a través del Registro Nacional de Cooperativas,
con base en la Ley 499 (Ley General de Cooperativas):

CERTIFICA

Nº 05526

Que en el Tomo I del **Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio **262**, se encuentra la Resolución No. **1045-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1045-2010**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua quince de Abril del Año Dos Mil Diez, las doce del medio día, en fecha del doce de Abril del año dos mil Diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES 2 DE SEPTIEMBRE, R.L., (COOPASEMDOSEP, R.L.)**. Con domicilio social en la comarca Masachapa, Municipio de San Rafael del Sur, Departamento de Managua. Se constituye a las nueve y quince minutos de la mañana, del día uno de octubre del año dos mil nueve, inicia con sesenta y cuatro (64) Asociados, cincuenta y siete (57) Hombres y siete (07) mujeres. Con un Capital social suscrito de C\$6,654.98 (Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Córdoba con 98/100), y un capital pagado de C\$6,654.98 (Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro Córdoba con 98/100). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA ARTESANAL Y SERVICIOS MULTIPLES 2 DE SEPTIEMBRE, R.L., (COOPASEMDOSEP, R.L.)**. Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: **TEOFILO AGATON GUTIERREZ ESPINOZA**; Vicepresidente: **VIRGILIO JOSE LANUZA**. Secretario: **ROBERTO JOSE SILVA CAMPOS**. Tesorero: **EDUARDO ANTONIO GUTIERREZ CASTILLO**. Vocal: **JOSE MANUEL CALERO ESPINOZA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los quince días del mes de Abril del año dos mil Diez.

LIC. LESLIE NAZARENA CANTARERO ZEAS.

SN/CTM

ROC. 21679

ORIGINAL